



Bruselas, 1.9.2014
COM(2014) 542 final

ANNEX 1

ANEXO

de la

**Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo
que modifica el Reglamento (CE) n° 55/2008 del Consejo, por el que se introducen
preferencias comerciales autónomas para la República de Moldova**

ANEXO

«1. Productos objeto de contingentes arancelarios anuales libres de derechos

Número de orden	Código NC	Descripción	2008 ⁽¹⁾	2009 ⁽¹⁾	2010 ⁽¹⁾	2011 ⁽¹⁾	2012 ⁽¹⁾	2013 ⁽¹⁾	2014 ⁽¹⁾	2015 ⁽¹⁾
09.0504	0201 a 0204	Carne fresca, refrigerada y congelada de bovinos, porcinos, ovino y caprinos	3 000 ⁽²⁾	3 000 ⁽²⁾	4 000 ⁽²⁾	4 000 ⁽²⁾				
09.0505	ex 0207	Carne y despojos comestibles, de aves de la partida 0105, frescos, refrigerados o congelados, excepto los hígados grasos de la subpartida 0207 34	400 ⁽²⁾	400 ⁽²⁾	500 ⁽²⁾	500 ⁽²⁾				
09.0506	ex 0210	Carne y despojos comestibles de porcinos y bovinos, salados, en salmuera, secos o ahumados; harina y polvo comestible de carne o de despojos de porcinos domésticos y bovinos	400 ⁽²⁾	400 ⁽²⁾	500 ⁽²⁾	500 ⁽²⁾				
09.4210	0401 a 0406	Productos lácteos	1 000 ⁽²⁾	1 000 ⁽²⁾	1 500 ⁽²⁾	1 500 ⁽²⁾				
09.0507	0407 00	Huevos de ave con cáscara (cascarón)	90 ⁽³⁾	95 ⁽³⁾	100 ⁽³⁾	110 ⁽³⁾	120 ⁽³⁾	120 ⁽³⁾	120 ⁽³⁾	120 ⁽³⁾
09.0508	ex 0408	Huevos de ave sin cáscara (cascarón) y yemas de huevo, excepto los impropios para el consumo humano	200 ⁽²⁾	200 ⁽²⁾	300 ⁽²⁾	300 ⁽²⁾				
09.0515	0806 10 10	Uvas frescas de mesa	-	-	-	-	-	-	10 000 ⁽²⁾⁽⁴⁾	10 000 ⁽²⁾

09.0516	0808 10 80	Manzanas frescas (excepto las manzanas para sidra, a granel, del 16 de septiembre al 15 de diciembre)	-	-	-	-	-	-	40 000 ⁽²⁾⁽⁴⁾	40 000 ⁽²⁾
09.0517	0809 40 05	Ciruelas frescas	-	-	-	-	-	-	10 000 ⁽²⁾⁽⁴⁾	10 000 ⁽²⁾
09.0509	1001 91 20 1001 91 90 1001 99	Las demás escandas (distintas de las escandas para siembra), trigo blando y morcajo	25 000 ⁽²⁾	30 000 ⁽²⁾	35 000 ⁽²⁾	40 000 ⁽²⁾	50 000 ⁽²⁾	55 000 ⁽²⁾	60 000 ⁽²⁾	65 000 ⁽²⁾
09.0510	1003 90 00	Cebada	20 000 ⁽²⁾	25 000 ⁽²⁾	30 000 ⁽²⁾	35 000 ⁽²⁾	45 000 ⁽²⁾	50 000 ⁽²⁾	55 000 ⁽²⁾	60 000 ⁽²⁾
09.0511	1005 90	Maíz	15 000 ⁽²⁾	20 000 ⁽²⁾	25 000 ⁽²⁾	30 000 ⁽²⁾	40 000 ⁽²⁾	45 000 ⁽²⁾	50 000 ⁽²⁾	55 000 ⁽²⁾
09.0512	1601 00 91 y 1601 00 99	Embutidos y productos similares de carne, despojos o sangre; preparaciones alimenticias a base de estos productos	500 ⁽²⁾	500 ⁽²⁾	600 ⁽²⁾	600 ⁽²⁾				
	ex 1602	Otras preparaciones y conservas de carne, despojos o sangre: - de aves de la especie <i>Gallus domesticus</i> , sin cocer, - de porcinos domésticos, - de bovinos, sin cocer								
09.0513	1701 99 10	Azúcar blanco	15 000 ⁽²⁾	18 000 ⁽²⁾	26 000 ⁽²⁾	34 000 ⁽²⁾	34 000 ⁽²⁾	34 000 ⁽²⁾	34 000 ⁽²⁾	34 000 ⁽²⁾

- (1) Del 1 de enero al 31 de diciembre, excepto en 2008, año en el que los contingentes arancelarios se aplican desde el primer día de aplicación del Reglamento hasta el 31 de diciembre.
- (2) Toneladas (peso neto).
- (3) Millones de unidades.
- (4) En 2014, el contingente arancelario se aplica del 1 de agosto al 31 de diciembre.».